



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 SEP 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°123 - 2021-GRC/GA

Callao, 08 SEP. 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-009835 del 15 de junio de 2021 presentada por el Gerente General de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**; el Memorandum N°3704-2021-GRC/GA-OL del 17 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorando N°813-2021-GRC/GA-TESO del 17 de junio de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°3730-2021-GRC/GA-OL del 21 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°54-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 21 de junio de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N°2816-2021-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N°577-2021-GRC/GAJ del 06 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1026-2021-GRC/GA del 06 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración; el Informe N°1855-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1779-2021-GRC/GRPPAT del 30 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°429-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 04 de agosto de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1551-2021-GRC/GRECYD del 09 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°1989-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°516-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 01 de septiembre de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1790-2021-GRC/GRECYD del 02 de septiembre de 2021 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-009835 del 15 de junio de 2021, el Gerente General de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**; solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000047 por el monto ascendente a S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles), por la Adquisición de Insumos médicos para la actividad "Talleres Deportivos de Verano dirigido a la Población Vulnerable - Deporte para Todos", de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Memorando N°813-2021-GRC/GA-TESO del 17 de junio de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°3704-2021-GRC/GA/OL del 17 de junio de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000047, por el importe de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles), en relación a las Facturas Electrónicas F001-00000194 y F001-0000195, en el período comprendido del 27/03/2019 al 17/06/2021, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°54-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 21 de junio de 2021, la Oficina de Administración de Villas Regionales, en atención al Memorandum N°3730-2021-GRC/GA-OL del 21 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; remite a dicha Oficina el Informe Técnico en su calidad de área usuaria, señalando que la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, cumplió con la entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas, habiendo otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes; sin embargo, dicha compra no fue cancelado en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Informe N°2816-2021-GRC/GA-OL del 30 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, por la suma de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N°577-2021-GRC/GAJ del 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 30 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **DROGUERIA**





DOCUMENTO DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 06 SEP 2021

**IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, por la suma de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles), estando sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1779-2021-GRC/GRPPAT del 30 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1026-2021-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°1855-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala la expedición de la habilitación del presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, recomendando el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1551-2021-GRC/GRECYD del 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; en atención al Informe N°429-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 04 de agosto de 2021 de la Oficina de Administración de Villas Regionales, a través del cual solicita el otorgamiento del presupuesto y continuación de trámite administrativo para cumplir con el compromiso de pago a favor de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, por la suma de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles);

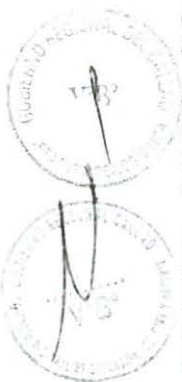
Que, mediante Memorándum N°1989-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 4,397.00 Soles, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°1790-2021-GRC/GRECYD del 02 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°516-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 01 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, remite los antecedentes de los actuados a efectos de que se emita el acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, por la suma de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019000952, la Orden de Compra N°2019-000047, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de





DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FISCALIA ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03-SEP-2021

cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, por la suma de S/ 4,396.60 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Seis con 60/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000047, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N°54-2021-GRC-GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en su calidad de área usuaria, el Informe N°2816-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorándum N°577-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°1989-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorándum N°1989-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000005994, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5994	1.00	0182	2.3.1.8.2.1	4,397.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **DROGUERIA IMPORTADORA AMBEL S.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAMIL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

